	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO -- 151 -- E
04 SEP 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL ENCARGO TEMPORAL COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 05 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR, A LA SEÑORA ELSA MAYELI GUAÑARITA SILVA.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; las Leyes 115 y 136 de 1994; 715 de 2001; 1551 de 2012; el Decreto Nacional 1075 de 2015; los Decretos Municipales 006 de 2020 y 176 de 2021 y la Resolución 9102 de 2009 y,

CONSIDERANDO


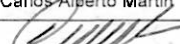
Que, la Constitución Política de la República de Colombia señala en su artículo 2 como fines esenciales del Estado entre otros servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, el artículo 315 Constitucional señala: "*son atribuciones del Alcalde: 3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio a su cargo; representarlo judicial, extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".


Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: "*Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que, el artículo 106 de la Ley General de Educación señaló: "*Novedades de personal: los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la Educación estatal se harán*

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo/ P.U/Talento Humano

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento.	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento.	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS -- 151 --			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 4

por los Gobernadores y por los Alcaldes de los distintos municipios que estén administrando la Educación”.

Que, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, dispone que les corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos, adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que, mediante Decreto Municipal No. 006 de 01 de enero de 2020, el Alcalde del Municipio de Pitalito, nombró al doctor CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS, en el cargo de Secretario de Educación Municipal, a partir del 01 de enero de 2020.

Que, mediante Decreto No.176 de 25 de junio de 2021, el Alcalde del Municipio de Pitalito delega al Secretario de Educación Municipal, para que firme algunos actos administrativos, entre ellos el presente.


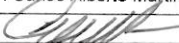
Que, mediante Decreto No. 112 de 31 de mayo de 2023 se designó como Técnico Administrativo Código 367, Grado 12 en Encargo en la Secretaría de Planeación, Banco de Proyectos de la alcaldía municipal de Pitalito a la señora FRANCY SIRLEY SILVA BENAVIDES, identificada con cédula No. 1083886869, a partir del 15 de junio de 2023, mientras se surte el proceso de selección de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer el empleo de carrera administrativa.


Que, el encargo de la señora FRANCY SIRLEY SILVA BENAVIDES, identificada con cédula No. 1083886869, en la alcaldía municipal de Pitalito, generó vacancia temporal del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05 en la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pitalito, desde el 15 de junio de 2023.

Que, a fin de suplir la vacante del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05 en la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pitalito, Sede Principal adscrita a la Secretaría de Educación Municipal, la Administración Municipal realizó mediante Decreto No. 110 de 28 de junio de 2023 el encargo temporal al señor FABIAN CABRERA ORDOÑEZ, identificado con cédula No. 1083891905, a partir del 01 de agosto de 2023 como resultado de la Convocatoria 009 de 2023.

Que, mediante Resolución No. 0932 de 04 de agosto de 2023, la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, aceptó la renuncia del señor FABIAN CABRERA

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo/ P.U/Talento Humano

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento.	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento.	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal.

	DECRETOS			-- 151 --
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 4

ORDOÑEZ, identificado con cédula No. 1083891905, al encargo como Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05 en la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pitalito, desde el 07 de agosto de 2023.

Que, a fin de suplir la vacante del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05 en la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pitalito, Sede Principal adscrita a la Secretaría de Educación Municipal, la Administración Municipal realizó Convocatoria No. 011 de 2023, en la cual se convocó a los funcionarios administrativos de la planta de personal del Municipio de Pitalito inscritos en carrera administrativa, para ocupar en Encargo el cargo vacante mientras la ausencia de la titular del cargo, la señora FRANCY SIRLEY SILVA BENAVIDES, identificada con cédula No. 1083886869.



Que, una vez revisados los requisitos de los postulados de la Convocatoria 011 de 2023, se determinó el cumplimiento de los mismos de acuerdo con lo exigido en el manual de funciones Decreto 314 de 2018, por parte de la señora ELSA MAYELI GUAÑARITA SILVA, identificado con cédula No. 36281788, con Título Administradora Pública, para desempeñar en Encargo de manera temporal, el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, en la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pitalito, Sede Principal, mientras la ausencia de la titular del cargo, la señora FRANCY SIRLEY SILVA BENAVIDES, identificada con cédula No. 1083886869.

Que, por lo anteriormente expuesto,


D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: ENCÁRGUESE en vacancia temporal a la señora GUAÑARITA SILVA ELSA MAYELI, identificada con cédula No. 36281788, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05 en la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pitalito, Sede Principal, a partir de la posesión en la Secretaría de Educación Municipal, mientras la ausencia de la titular del cargo, la señora FRANCY SIRLEY SILVA BENAVIDES, identificada con cédula No. 1083886869, conforme a la parte motiva del presente Decreto.

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo/ P.U/Talento Humano

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento.	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento.	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS			-- 151 --
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 4 de 4

PARÁGRAFO: La funcionaria GUAÑARITA SILVA ELSA MAYELI, identificada con cédula No. 36281788, deberá presentar al momento de la posesión, paz y salvo y acta de entrega del cargo de Secretario, Código 440, Grado 01 de la IEM Humberto Muñoz Ordoñez.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta determinación a la interesada en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, informándole que contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto al Área Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación de Pitalito, y archívese copia en la hoja de vida de la funcionaria.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en la Secretaría de Educación Municipal.



04 SEP 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS
Secretario de Educación Municipal.

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo/ P.U/Talento Humano

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento.	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación Municipal.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

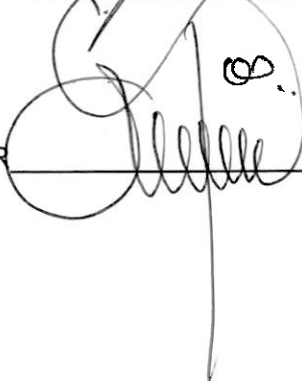
	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pitalito Huila, a los 04 días del mes de septiembre de 2023; a las 3:40 p.m. se notifica a ELSA MAYELI GUAÑARITA SILVA, identificado (a) con C.C 36.281.788 de Pitalito (Huila), Decreto N° 151 del 04 de septiembre de 2023, haciendo saber que contra éste Si NO procede Recurso de Reposición, en caso afirmativo se le hace saber que debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación.

Manifiesto: _____

EL NOTIFICADO(A)  _____

EL NOTIFICADOR  _____

